

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 948 de 2017

S/C

Comisión Especial de asuntos municipales

DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de abril de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Gabriela Barreiro.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Alfredo Asti, Daniel Caggiani, Armando Castaingdebat, Oscar De los Santos, Omar Lafluf, Raúl Sander, Washington Silvera, Stella Viel y José Yurramendi.

Asisten: Señores Representantes Nicolás Olivera y Silvio Ríos Ferreira.

Invitado: Profesor Pedro Apezteguía, Director de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Secretaria: Señora Graciela Morales.

Prosecretaria: Señora Adriana Cardeillac.

Asistente Técnico: Doctor Ernesto Abisab.

===II===

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial de Asuntos Municipales tiene mucho gusto en recibir al director de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, profesor Pedro Apezteguía, a quien agradecemos la gentileza de concurrir en el día de hoy y de adaptarse al cambio de horario que tuvimos que realizar a último momento. Lo convocamos para que nos informe acerca del grado de cumplimiento de la Ley Nº 19.272, de descentralización.

SEÑOR APEZTEGUÍA (Pedro).- El 27 de agosto pasado concurrí a esta Comisión a hacer una primera evaluación de los trabajos que realizamos con los gobiernos departamentales, subnacionales y, en particular, con los municipales. Dejaré en poder de los señores diputados la información que desarrollaré brevemente y que les será útil para la tarea cotidiana, quedando a su disposición para contestar las preguntas que pudieran surgir.

El relacionamiento con los gobiernos departamentales y municipales está a cargo de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la OPP. Haré un repaso de lo que ha pasado en estos casi dos años de este nuevo gobierno en relación con los gobiernos departamentales.

Lo que en su momento se aprobó en la ley de presupuesto, que comenzó a regir el 1º de enero de 2016, pero que recoge muchas de las experiencias de presupuestos anteriores, se ha venido cumpliendo estrictamente para con los gobiernos departamentales.

En Uruguay, los gobiernos departamentales manejan un presupuesto del orden de los $ 44.000.000.000. Esa fue la cifra del año 2015, que corresponde a tres puntos del PIB. Un punto del PIB corresponde a los ingresos que tiene Montevideo y los otros dos puntos del PIB, a las transferencias totales nacionales que se realizan a cada uno de los departamentos. En la tabla que estamos viendo aparecen los ingresos totales de los gobiernos departamentales. En este caso, la novedad es que en el año 2015 la cifra fue de $ 44.000.000.000.

En la tabla que observamos ahora se expresan los ingresos totales registrados por cada una de las rendiciones de cuentas de los gobiernos departamentales. La última disponible es al 2015; es la que presentaron los gobiernos departamentales el 30 de junio de 2016. Hasta junio de 2017 no tendremos la información de cierre del año 2016. La recaudación directa de los gobiernos departamentales figura en otra tabla. Reitero que toda esta información quedará a disposición de la Comisión.

Las transferencias nacionales ascienden a $ 13.000.000.000, aproximadamente, US$ 500.000.000. La incidencia de las transferencias en el total de los ingresos de los gobiernos departamentales ascendió al 30%. Si excluimos del cálculo a Montevideo, cuya magnitud siempre provoca distorsiones, las transferencias nacionales sobre el total de los ingresos de los gobiernos departamentales del interior del país ascienden al 41%. Hay departamentos, como Canelones, con trasferencias mínimas, que ascienden al 28%, y otros, como Treinta y Tres, con trasferencias que llegan al 64% de los ingresos de la Intendencia. Dentro de ese margen están todos los gobiernos departamentales. Montevideo recibe el 11% sobre sus ingresos, pero la distribución se realiza con reglas distintas a las que se utilizan para el resto de los departamentos.

En las gráficas que se están proyectando se ven las transferencias, los ingresos propios y los ingresos de Montevideo; se reparten aproximadamente en tercios. Esa

relación, si bien ha variado, en el caso de las transferencias del interior ha pasado del 23% en el año 2010 al 26% en el 2015. Es una cifra que se mantiene casi históricamente. Cuando tengamos la rendición de cuentas del año 2016 seguramente veremos algún cambio significativo en esa distribución, de acuerdo con lo que establecieron las nuevas reglas del presupuesto nacional.

En pantalla aparece ahora una evolución de los ingresos de los gobiernos departamentales. La línea celeste que figura abajo representa la variación del Índice de Precios al Consumo; es una línea de referencia. Sobre ella tenemos la recaudación directa de los gobiernos departamentales que, como se ve, ha crecido por encima del Índice de Precios al Consumo. En términos reales, la recaudación directa de los gobiernos departamentales se incrementó por encima de la inflación, mientras que el aumento del Índice de Precios al Consumo fue del 50%; entre el 2010 y el 2015 la recaudación directa de los gobiernos departamentales fue del 67%, mientras que las transferencias del gobierno nacional se incrementaron en un 106%. Esto llevó a que los ingresos totales de los gobiernos departamentales se incrementaran entre el 2010 y el 2015 en un 77%, frente al 50% de variación de los precios.

A continuación, aparece en pantalla la situación de los ingresos de cada uno de los departamentos. Como pueden ver, hay algunos en los que los ingresos crecieron un 96%. Montevideo tuvo un incremento del 68% y Florida, del 140%. La evolución de la recaudación directa de los gobiernos departamentales mantuvo la misma tónica: mientras Florida aumentó un 114%, como límite superior, Treinta y Tres lo hizo en un 146%. El promedio entre las intendencias fue del 67%. Las transferencias evolucionaron en forma más o menos pareja sobre un total del 106%; en algunos casos, llegaron a 274%, como en Florida, y en otros, a 161%, como en Canelones.

Esta interesante tabla muestra la recaudación directa de los gobiernos departamentales por habitante. La recaudación oscila en los $ 9.389, unos US$ 300. Podemos decir que es muy significativa la dispersión entre los valores: mientras que en el departamento de Maldonado la recaudación por habitante asciende a $ 21.600, en Rivera la recaudación directa del gobierno departamental asciende a $ 5.270, a pesos corrientea del año 2015.

Distinta es la situación de las transferencias por habitante del gobierno nacional a los gobiernos departamentales. En ese caso, tenemos una transferencia promedio de $ 4.019 por habitante. El departamento de Flores, que está en el límite superior, recibe $ 11.738 por habitante, y Montevideo, ubicado en el límite inferior, $ 1.289; la gran mayoría de los departamentos oscila entre los $ 5.000 y los $ 9.000 por habitante. Pasamos ahora al resultado presupuestal. En la tabla que está en pantalla, aparecen en color ocre los millones de pesos corrientes de déficit presentados en los balances de cada intendencia.

En el cuadro que estamos viendo ahora, en color rosado se presentan las intendencias que dan resultados negativos, en valores porcentuales. En un extremo tenemos al departamento de Rivera, que en 2015 presentó un déficit presupuestal de 18,3%, y en el otro el otro está Montevideo, con un 2%. Hay 6 departamentos que tienen 0,7%, 0,8%, 0,5%; los que tienen 1,5 %, básicamente, presentan un equilibrio.

Los departamentos de Artigas, Durazno, Río Negro y Salto presentaron resultados superavitarios en 2015. Esto es simplemente la diferencia entre ingresos y egresos sobre el total de ingresos. A mi modo de ver, habría que analizar en cada uno de los casos cuál es la situación de las finanzas y de los endeudamientos de los gobiernos departamentales, que muchas veces no está registrada de la misma manera en las rendiciones de cuentas.

Posteriormente, haré referencia a algunos trabajos que estamos realizando para lograr uniformidad en los datos.

Los números que estamos mostrando están sujetos a los ajustes que corresponden a la rendición de cuentas de 2016, que se votará en el Parlamento a fines de junio. Se trata de transferencias que responden al criterio caja, es decir, son los valores que salieron de las cajas del gobierno nacional dirigidos a los gobiernos departamentales. Las cifras que aparecen en el último renglón de las transferencias directas corresponden a lo establecido por el artículo 214 de la Constitución.

En 2016, las intendencias recibieron el 3,33% del presupuesto nacional, lo que significó unos $ 11.000.000.000. Tal como se aprecia en el cuadro que estamos viendo, para caminería departamental y mantenimiento se recibieron $ 1.400.000.000; por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) -que es el proyecto con financiamiento BID-, $ 526.000.000; por el Fondo de Desarrollo del Interior, $ 1.334.000.000; por el subsidio al alumbrado público, $ 438.000.000 -fue la cifra de caja de 2016- ; por los aportes al Sucive, $ 366.000.000; por la devolución de impuestos de la Ley Nº 12.700 -la de remates o la de devolución de semovientes-, alrededor de $ 500.000.000, aunque en el último informe de la Dirección General Impositiva esta estimación estaba más cerca de $ 550.000.000. Ustedes recordarán que, de acuerdo con la legislación vigente, las intendencias cobran el impuesto a los semovientes y, luego, la Dirección General Impositiva devuelve al productor, mediante certificados, lo pagado a la intendencia, lo cual resulta en un egreso del gobierno nacional.

El apoyo a la financiación de los municipios en 2016 ascendió a $ 438.000.000. Ese es el renglón en el que hubo cambios significativos. Si recorriéramos las transferencias en el año 2015, ese renglón sumaría $ 100.000.000. Por lo tanto, los municipios recibieron $ 438.000.000, 4,38 veces más que en 2015.

Las transferencias nacionales se repartieron de la siguiente manera: las transferencias directas fueron, prácticamente, el 70%, y las destinadas a caminería, el 9% del total. Esto fue lo más significativo. La caminería, por primera vez, superó los porcentajes anteriores. Esto es estructural, no coyuntural.

Ahora estamos viendo los pagos realizados a cada una de las intendencias; son valores—cajas, todos sujetos a la respectiva rendición de cuentas que estará en el proyecto que enviará el Poder Ejecutivo. Se aprecian algunas diferencias en los distintos departamentos.

En cuanto a los programas de desarrollo departamental, podemos decir que el Fondo de Desarrollo del Interior recibió alrededor del 9% del total de transferencias. En 2016 financió 147 proyectos; 21 de ellos fueron terminados en 2016 y 108 están en ejecución. La diferencia entre las dos cifras corresponde a proyectos que, si bien fueron aprobados por la Comisión Sectorial de Descentralización en 2016, no se ejecutaron durante ese año. Es normal que algunos proyectos se detengan, pero más aún que proyectos aprobados en noviembre y diciembre no tengan ejecución en ese ejercicio.

El Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS), como dije, es un proyecto con financiamiento BID, con cargo a los fondos del artículo 214 de la Constitución. El contrato fue aprobado en febrero de 2012. Estaba previsto que se comenzaran las obras con cargo a ese proyecto hasta febrero de 2017, pero se pidió una prórroga de un año al BID; por lo tanto, el plazo se extiende hasta febrero de 2018.

Como podrán apreciar, el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional tiene una columna que corresponde al proyecto 1038 y otra, al proyecto 1111, que está próximo a iniciarse -su firma está prevista para el 9 de mayo- y atenderá el financiamiento de obras

particulares, tanto en los últimos tres años de este quinquenio como en los dos primeros del próximo. Habrá un período de superposición en el que los proyectos del 1038 estarán culminando y empezarán los del 1111. Está previsto que alguno de ellos comience en setiembre de este año.

El proyecto PDGS I, que está vigente, tenía como objetivo mejorar y expandir la cobertura de servicios básicos que brindan las intendencias. El PDGS II, de acuerdo con los intendentes, se modificó el objetivo y se volvió a redactar. Se estableció que es un proyecto de inversión que contribuye al desarrollo departamental en términos de servicios al ciudadano. Entonces, lo que antes se conocía como proyecto de fortalecimiento institucional, que tenía como objetivo mejorar la capacidad institucional de las intendencias en materia de planificación y gestión financiera, fue modificado con el objetivo de generar acciones dirigidas a incrementar los ingresos por concepto de contribución inmobiliaria, mejorar la oportunidad de la información financiera departamental y la eficiencia en la gestión de la inversión. O sea, el PDGS II tiene algunos objetivos más específicos en materia de finanzas subnacionales.

En los cuadros podemos ver que un proyecto tenía inversiones para el desarrollo del orden de US$ 76.000.000 y que para el nuevo son de US$ 82.000.000; el componente de modernización era de casi US$ 6.000.000 en el vigente. En el próximo estará en el orden de los US$ 5.000.000.

Hay algunos aspectos de eficiencia en las unidades de gestión que permiten bajar los costos de funcionamiento de la unidad, que normalmente están cargados al área de fortalecimiento de los programas.

En el cuadro que está en pantalla mostramos una lista de los proyectos de inversión finalizados, con cargo al programa; tres terminaronlo en 2014; 7, en 2015 y otros 14, en 2016. Hay 16 proyectos más que están en proceso.

En las dos últimas filas del cuadro se pueden ver los proyectos que están en marcha; la inscripción NOB, que figura a continuación, significa que no tienen objeción del BID, o sea que son proyectos que están prontos para licitar. Uno de ellos es para el barrio Artigas, en la ciudad de Tranqueras, que fue presentado, inclusive, en régimen de audiencia pública al barrio correspondiente. En Artigas tenemos los proyectos del pavimento de la avenida 18 de Julio, en Bella Unión, que también fueron presentados en audiencia pública y tampoco tienen objeción. Se espera iniciar estos proyectos en setiembre de 2017. Además, se comenzará con la reconstrucción de la rambla Kennedy, en Artigas. Este es un proyecto largamente demorado, que implica una importante coordinación con OSE y, además, hay que tener en cuenta los vaivenes del río Cuareim que sufre la zona.

Hay cinco proyectos de preinversión en ejecución en los que se está trabajando a los efectos de determinar sus características, y que se van a ejecutar en los años 2018 y 2019.

En el departamento de Rivera tenemos el puente peatonal y ciclovía en Ambrosio Velasco, sobre el Cuñapirú. En el caso de Durazno, se trata de un ambicioso proyecto de desarrollo urbano que va a unir barrios -fundamentalmente, del lado de Santa Bernardina- con la capital. En Tacuarembó, se trata de un proyecto de residencia universitaria en el departamento. Esto es bien significativo, porque el proyecto de descentralización de la Universidad de la República y el hecho de que haya una regional, cambia los comportamientos que han sido habituales. En lugar de hacer residencias en Montevideo para quienes venían del interior a la capital, Tacuarembó se ha planteado la necesidad de tener una residencia universitaria para aquellos estudiantes universitarios que van a

estudiar a la la capital de Tacuarembó. Algo similar ya se había dado con la regional en Maldonado. Pero, en este caso, es un proyecto que se trata con financiamiento del Proyecto de Desarrollo de la Gestión Subnacional.

Hay otros dos proyectos. Uno de acondicionamiento térmico en el que, simplemente, son distintos profesionales que se encargan de uno y otro. Asimismo, está en marcha el proyecto urbano de resignificación del espacio público a efectos de relocalizaciones en la ciudad de Paysandú. Como consecuencia de la emergencia de enero del año 2016 y de las inundaciones que se produjeron en Artigas, Salto y Paysandú, en el marco de este programa se acordó financiar la relocalización de un conjunto de viviendas ubicadas en zona inundable y transformar esa zona costera en un parque inundable y, de alguna manera, ocupar las áreas de forma de evitar nuevas ocupaciones.

Siete de los proyectos que van a ser ejecutados en cargo del Proyecto II, ya fueron presentados a la comunidad. Ellos son: barrio Lavalleja, en Rocha; mejora de la avenida Artigas, en Bella Unión; el estadio 10 de Julio en Florida; el barrio Santa Bernardina y el Parque Bicentenario en Durazno; el acondicionamiento y desarrollo del barrio Artigas en Tranqueras, Rivera -como advertirán, la proliferación de nombres entre Rivera y Artigas es notable; el barrio Artigas de Tranqueras, el barrio Artigas en Bella Unión- ; el polideportivo Arenas de Soriano -que fue presentado hace quince días en Mercedes, y es un proyecto bien ambicioso de realización de un polideportivo- ; y un centro cultural y deportivo en el barrio Estación en Lavalleja. En ese sentido, AFE estableció un comodato de largo plazo con la Intendencia de Lavalleja, que le permite hacer este emprendimiento en la zona de la vieja estación de AFE.

En la siguiente imagen se puede observar la lista de los departamentos que se espera que vayan ingresando -en distintos momentos- a la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional II. Como notarán, hay nueve departamentos que pueden iniciar sus obras a partir de setiembre de 2017, hay otros nueve que pueden empezar sus obras entre enero y marzo de 2019, y en el caso de que no se realice un solo proyecto con cargo a él sino que se realicen dos o tres -porque esta es una posibilidad del programa-, las últimas dos columnas plantean cuál sería el orden de ingreso de un segundo o eventual tercer proyecto

Normalmente, las intendencias se inclinan por realizar un único proyecto que caiga dentro del período de gobierno. A esto debe sumarse un fondo concursable de US$ 10.000.000 -por el que se habilitará la ejecución de diez proyectos de US$ 1.000.000 cada uno- de financiamiento por parte del PDGS, que se va a llamar este año para que su ejecución esté pronta durante el año 2019.

También hay una serie de proyectos de fortalecimiento. Me refiero a GPR, es decir, a gestión por resultados. No se trata de procesos de gestión por resultados sino que se plantea con un enfoque, se busca un resultado, se analiza el proceso y se colabora con el desarrollo de herramientas que solucionen los problemas

En Rivera se está trabajando en todo un sistema de seguimiento en la división talleres; en Río Negro, en sistemas de seguimiento y recuperación de activos; en Treinta y Tres, en un sistema de inventarios de talleres y de manejo de materiales sobre las obras; en Río Negro se está planteando un sistema de fortalecimiento de una unidad de cambio climático vinculado a la dirección de obras, algo que permita incluir una visión de la variabilidad del clima en el momento de diseño de las obras; en Tacuarembó, en maquinarias; en Rocha, en el fortalecimiento de la fiscalización; y en el caso de Maldonado, en un esquema de relacionamiento entre la Dirección de Descentralización y sus municipios.

Como decía, quizás, en un tema de fortalecimiento de los aspectos más importantes, se ha realizado el llamado a licitación para un sistema integral de información financiera. En este momento, el Tribunal de Cuentas tiene a su consideración una propuesta de plan de cuentas único, de tal manera que cada uno de los gobiernos departamentales registre los mismos eventos de la misma forma.

El contador Asti asiente; yo de esto sé bien poquito, pero la idea es que sobre esa base de un plan de cuentas único se diseñe un único proceso de registro de la información financiera. Se piensa en que el sistema sea integral, pero no único, es decir que las intendencias puedan optar por distintos proveedores para tener el sistema, siempre y cuando se atengan al mismo plan de cuentas, con la característica de que ese sistema informático se encuentre en la nube. Decir que se encuentre en la nube es prácticamente lo mismo que decir que se encuentre en el *Data Center* de Antel, de tal manera que cada una de las intendencias pueda contar -hoy no lo tienen- con las condiciones de seguridad, replicabilidad y accesibilidad de un sistema de información financiera en cualquiera de los puntos del departamento. Hoy se hace bastante difícil para muchas intendencias tener el personal técnico, y además realizar las inversiones que esto requiere con integralidad, con seguridad y con sistemas informáticos complejos.

Si tenemos en cuenta que el sistema único de cobro de los ingresos vehiculares está manejando alrededor del 30% de la recaudación de los gobiernos departamentales, si pensamos que uno de los objetivos del Programa de Desarrollo de la Gestión Subnacional es generar un sistema que también permita el cobro de los ingresos inmobiliarios por parte de un sistema integral, y a eso le sumamos el sistema integral de información financiera, estaremos resolviendo el tema fundamental o mayoritario del desarrollo informático de los gobiernos departamentales. De esa manera quedarían los ingresos prediales en un sistema, los ingresos vehiculares en otro y el sistema de información financiera, más opcionalmente alguno vinculado a los tributos y al personal, en este llamado a licitación general.

En cuanto a la contribución inmobiliaria, estamos trabajando en una prueba en el departamento de Rivera. Lo que se está haciendo es una especie de encuesta para saber cuál ha sido la variación diferencial entre el valor de aforo de las tierras en los distintos barrios del departamento de tal manera de poder generar una base científica de actualización catastral. También estamos trabajando en el marco conceptual de un sistema de cobranza centralizada de la contribución inmobiliaria.

Desde el punto de vista de la gestión territorial y gestión del riesgo, se realizan tareas vinculadas con las zonas costeras y se brinda apoyo al Sinae en la determinación de protocolos para la gestión de riesgos de los Cecoed.

En cuanto a los programas de caminería departamental, se puede observar en detalle que en el año 2016 han actuado en 16.436 kilómetros de distintas formas y con diferentes características. El mantenimiento ordinario es el que se lleva el 34% de los recursos y atiende a alrededor de 12.400 kilómetros, mientras que en el otro extremo, los puentes y las alcantarillas se llevan el 9% de la inversión y no suman kilómetros a esa cantidad de kilómetros intervenidos.

Cuando hablamos de los programas de caminería departamental incluimos los viejos Programas 370 y 371, que ahora son los Programas 998 y 999, y el programa de caminería rural, aquel que en algún momento surgió con cargo financiado por el ICIR y que en el presupuesto nacional se transformó en una partida presupuestal, en una transferencia directa del Gobierno nacional a los gobiernos departamentales.

En esta nueva imagen tenemos el detalle de los kilómetros en los cuales se actuó en cada uno de los departamentos, según cada uno de los programas. Los proyectos de programas de caminería son, de alguna manera, proyectos más ambiciosos que el resto de los programas y, en general, evitan el mantenimiento ordinario. En la última columna se puede observar cuál fue la actuación en kilómetros vinculada con la emergencia de las lluvias del mes de abril de 2016, es decir que hubo una inversión adicional en mantenimientos extraordinarios. Si bien la cantidad de kilómetros intervenidos es la menor de los tres programas, en términos de dinero implicó casi el 33% de la inversión.

En la siguiente imagen podemos observar los programas de mantenimiento en cada uno de los departamentos. Allí tenemos en cada uno de los programas de caminería los kilómetros que ejecutaron y los kilómetros de la emergencia de abril.

Finalmente, tenemos el subsidio al alumbrado público y el incentivo a la eficiencia energética.

Si recuerdan, en la ley de presupuesto se incluía un régimen que implicaba que el Gobierno nacional pagaba el 40% de la factura de alumbrado medido a los gobiernos departamentales, partida que podía subir al 50% o al 60%, dependiendo de una serie de condiciones y planes. Eso se modificó de tal manera que se estableció una partida fija de $ 500.000.000, que con el ajuste de inflación terminó en $ 537.000.000. Asimismo, se estableció que el Gobierno nacional se compromete a pagar el 40% de la facturación de alumbrado medido y a que la diferencia entre lo pagado por el 40% y la asignación presupuestal se distribuya entre los gobiernos departamentales, de acuerdo con el avance que en términos de eficiencia energética hayan logrado con respecto a una línea de base que para los tres primeros años se estableció en el 2013 y que a partir del 2018 se establecerá en el año anterior. Quiere decir que la facturación del subsidio de alumbrado ascendió a $ 394.000.000 y que $ 143.000.000 se repartieron con el criterio de eficiencia energética.

Como verán, el departamento que tuvo más cantidad de subsidios fue Maldonado que recibió $ 36.000.000. Y el departamento de Tacuarembó debió recibir un ajuste, pues sus avances en eficiencia fueron de tales características que ello implicó sumar una partida adicional para que, en término reales, no bajara lo que estaba recibiendo.

En la lámina que está en pantalla pueden apreciar un resumen relativo a los municipios. En tal sentido, les recuerdo que el 73% de la población del país está municipaliza, por lo que el 27% no lo está. A su vez, el 21% de la población municipalizada se encuentra en las capitales departamentales y el 6% fuera de ellas. De todos modos, hay departamentos como Maldonado, Canelones y Montevideo, que están totalmente municipalizados.

El Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, como dije en un principio, aumentó a $ 438.000.000; en 2015 era de $ 100.000.000; como verán, en 2017 aparece el nuevo incremento. También podrán apreciar que aparecen dos cambios: el literal B) -que es el fondo que debe ser aplicado directamente a los programas presupuestales municipales- pasa de $ 328.000.000 a $ 538.000.000, y se agrega un literal C), que asciende a $ 36.000.000, que es el 10% del literal B) del año anterior, ajustado por inflación, que corresponde al cumplimiento de los compromisos de gestión del año anterior. Por ejemplo, en 2018 el compromiso de gestión ascenderá a cerca de $ 60.000.000, y en la medida en que el literal B) vaya creciendo, en el año siguiente también crecerá el literal C). De esa manera, en 2019 el total de $ 657.000.000 se transformará en $ 1.000.000.000, lo que con los ajustes correspondientes ascenderá a $ 1.200.000.000. Cabe aclarar que esos fondos son transferidos a las intendencias para la financiación de los programas presupuestales municipales; si ingresan a la página de la

OPP podrán ver que todos los meses se publica un listado de las transferencias que se realizan e, inclusive, figura en qué cuenta se deposita el dinero.

A todo esto se suma que la OPP realiza una serie de proyectos de apoyo a los municipios. En este momento, estamos llevando adelante una modalidad más local, relativa a la presentación de proyectos y financiación de obras. En tal sentido, tenemos cuarenta y nueve proyectos en ejecución, y ya hay veintitrés adjudicados -los contratos están firmados- para la creación de agendas culturales en treinta y siete municipios, y varios de ellos trabajan en red. La idea es colaborar con las Comisiones de Cultura de los municipios en cuanto a las metodologías para confeccionar agendas culturales locales, en coordinación con el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales. En realidad, no se trata de elaborar programas y de establecer, por ejemplo, que el 17 de julio se presentará tal artista y el 22 de agosto tal otro, sino de generar un criterio sobre cómo puede trabajar cada uno de los municipios en el área de la cultura.

En tal sentido, el próximo 2 de mayo se recibirán las propuestas para una convocatoria que se llevará a cabo en el marco de un programa de financiamiento de la Unión Europea, que asciende a alrededor de € 1.600.000.000. Se convocará a veintidós proyectos que se centran en los objetivos del desarrollo sostenible, y en temas vinculados al medio ambiente y el cambio climático

El objetivo es que en este período de Gobierno todos los municipios hayan tenido la posibilidad de participar, por lo menos, en uno de estos proyectos. Digo esto porque la realidad es que algunos municipios tienen las fortalezas para presentar proyectos -cuando lo hacen, los proyectos son buenos y contienen todos los elementos que se solicitan en la convocatoria-, pero otros tienen más dificultades para armarlos y requieren de más ayuda. Por lo tanto, en cada una de las convocatorias vamos ajustando ciertos puntos a fin de que no solo aquellos municipios que tienen mayores avances desde el punto de vista organizativo puedan acceder a ellos; en pantalla pueden apreciar la lista.

Por último, quería comentarles que tenemos un sistema web para comunicaciones vinculadas al Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios. A través de este sistema cada uno de los municipios intercambia información con la OPP, ya sea sobre el plan quinquenal del municipio, el plan operativo anual o cuáles son las resoluciones del Concejo. Además, aportan información vinculada a la gestión del municipio, a la cantidad de funcionarios que tiene, a cómo va la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados.

Cuando el usuario ingresa al sistema se encuentra con un calendario, ya que hay obligaciones para acceder al Fondo de Incentivo de Gestión de los Municipios. En realidad, se debe ingresar información periódicamente y realizar la suscripción de compromisos de gestión con el gobierno departamental en determinadas fechas. También se debe informar si se cumplió con los compromisos de gestión anteriores, también en determinada fecha, en particular, a la Comisión Sectorial de Descentralización -que se reunirá el próximo jueves 20- que es la que dará por bueno, o no, el cumplimiento de los compromisos de gestión de cada uno de los municipios del país a fin de que puedan acceder a los fondos correspondientes al literal C) de 2017.

Asimismo, seguimos desarrollando el Observatorio Territorial, que está al servicio de los municipios y de los gobiernos departamentales. Se trata de un observatorio que recoge información sobre los indicadores -de las más variadas temáticas- que se recogen en los censos y en las encuestas de hogares por el Sistema Estadístico Nacional, y los usuarios pueden consultar sobre cualquiera de ellos. Inclusive, pueden acceder a mapas que reflejan la situación de cada indicador en cada una de las localidades del país, e

ingresar a una biblioteca que cuenta con la más variada información sobre desarrollo territorial, desarrollo económico local y las metodologías de los trabajos.

También se puede acceder a los perfiles de cada departamento. Por lo tanto, si ustedes ingresan al Observatorio Territorial, a la parte de perfiles, podrán obtener información actualizada sobre el estado del departamento. Por ejemplo, tendrán información sobre la población del departamento, los nombres de los alcaldes, el porcentaje de desocupación, el porcentaje de habitantes que va a la escuela pública y toda la información estadística disponible; por supuesto, la información no es solo por departamento, sino también por municipio. Por último, el usuario puede acceder a un mirador ciudadano, el que recoge el estado de avance de cada una de las obras que se realizan en los departamentos y los que reciben financiación desde el Gobierno nacional. Es importante resaltar que cada uno de los proyectos está georeferenciado y descripto, y mes a mes, a medida que va evolucionando la ejecución, se ingresan los datos correspondientes por parte de los técnicos encargados de la verificación.

En los próximos días lanzaremos una especie de universidad virtual. Se tratará de un módulo interactivo destinado a colaborar en el diseño de un espacio público en una localidad. Es una especie de curso al que puede ingresar cualquier persona, y en el que se le indica qué cosas debe tener en cuenta para crear un espacio público y qué características debe tener el diseño arquitectónico. Esta plataforma cuenta con cuatro módulos, uno sobre espacios públicos y otro sobre introducción a la planificación.

En esto estamos trabajando con respecto a la gestión de cada uno de los gobiernos departamentales. Como dije, en los primeros días del mes de mayo esto se va a transformar en una plataforma virtual, en una especie de universidad con varias facultades, a la que no solo podrán acceder los concejales y los funcionarios municipales, sino la población en general.

SEÑORA PRESIDENTA.- Realmente, la información ha sido muy ilustrativa e importante para el trabajo de la Comisión.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Voy a ser breve a fin de que todos tengamos tiempo de preguntar y el señor director Apezteguía de contestar las consultas que se realicen.

Anteriormente se hizo referencia a los 11.000.000.000 correspondientes a las transferencias, por lo que está previsto en el artículo 214 de la Constitución. En tal sentido, las intendencias deben recibir el 3,33% de los ingresos nacionales del presupuesto, por lo que me gustaría saber si todas acceden a ese porcentaje. Hago esta pregunta porque en función del cumplimiento de los programas de gestión hay un escalón en este porcentaje. En realidad, en la norma presupuestal, hace más de un presupuesto, se dispuso que si dichos programas no se cumplen, no corresponde que las intendencias reciban el 3,33%.

También quisiera saber si todas las intendencias, dentro de su presupuesto departamental, están abriendo los programas de cada uno de los municipios de su jurisdicción. Inclusive, me gustaría saber qué pasó con aquellos gobiernos departamentales que por razones jurídico- políticas no pudieron acceder a los presupuestos; por lo menos los que no pudieron hacerlo en el año 2016, por dificultades en la aplicación del primer presupuesto.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Agradecemos al profesor Pedro Apezteguía, siempre tan claro en sus exposiciones.

En su momento, planteamos a la Comisión Especial de Asuntos Municipales invitar a las autoridades de la OPP -el profesor Pedro Apezteguía ha aceptado muy

amablemente- para hacerles algunas consultas, sobre todo en cuanto al cumplimiento de la ley de descentralización y la norma presupuestal nacional en lo que tiene que ver con los municipios.

Uno tiene más conocimiento sobre algunos departamentos, por una cuestión de cercanía. En dos departamentos del país hay serios incumplimientos de la ley de descentralización -de los que nos hacemos cargo, por supuesto-, y últimamente hemos tenido conocimiento de incumplimientos referidos a la transferencia de partidas de origen nacional, que no están llegando a los municipios.

Por eso queremos preguntar al profesor Pedro Apezteguía qué controles desarrolla la OPP para constatar que los fondos que vierte a los municipios lleguen efectivamente y se utilicen para lo que estaba previsto. Me gustaría saber si se han constatado incumplimientos, por ejemplo del literal A) del artículo 676, que prevé la transferencia de fondos de libre disponibilidad. Sabemos que en Paysandú se destinan al pago de sueldos. Queremos conocer la opinión de la OPP sobre esto.

Si la OPP constata la desviación de esos fondos con destino a los municipios -si es que la ha constatado-, ¿cómo reacciona? ¿Cómo acciona? ¿Tiene algún mecanismo para restablecer ese orden?

El propio Tribunal de Cuentas se ha expedido sobre la ilegalidad de algunos comportamientos vinculados con los gobiernos departamentales en el manejo de esas partidas. Sin perjuicio de ello, queremos saber si la OPP, que tiene la llave de la caja y ordena el juego en materia de descentralización y de distribución de los recursos, tiene alguna suerte de plan B.

Esto se enmarca en una posible mejora de la ley de descentralización, sobre la que mucho venimos trabajando. Uno de los puntos a tratar, más allá de los controles políticos de las respectivas juntas departamentales, es cómo fortalecer el contralor del vertido de esos fondos por parte del gobierno nacional, para que lleguen adonde tienen que llegar, en este caso, a los municipios.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Me sumo a la bienvenida del señor diputado Nicolás Olivera al profesor Pedro Apezteguía.

Me interesa saber cómo se evalúa el cumplimiento del plan de caminería rural en todas las intendencias del país. ¿Cómo se constata que ese cumplimiento se concrete?

A la vez, tengo dudas de cómo cuantifican la eficiencia energética, sobre todo en los departamentos que día a día incrementan la cantidad de alumbrado público y cambian de tecnología para generar un ahorro. ¿Cómo se logra cuantificar esa eficiencia? ¿Cuál es la base de cálculo?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Es un gusto que el profesor Pedro Apezteguía nos acompañe en el día de hoy. Lamentablemente, volvimos a quedarnos con poco tiempo; en otra oportunidad también suspendimos la sesión por ese motivo.

Los datos que nos ha proporcionado el profesor Pedro Apezteguía son tremendamente importantes. Cada vez que nos reunimos evaluamos la marcha de la ley y llegamos a la conclusión de que algo tenemos que hacer para mejorarla. Por supuesto, el profesor Apezteguía conoce bien la situación de Río Negro y nuestra visión; además, hay un ámbito de discusión diario de todos estos temas.

Recuerdo que, cuando se discutió el presupuesto, el señor diputado Nicolás Olivera habló mucho del artículo 664, y que se llevó a la práctica. En la Junta Departamental de Río Negro, el asesor jurídico de la Intendencia dijo que en Río Negro

se ejercería la autoridad departamental, partiendo del supuesto real de que el municipio está sujeto a la jerarquía del intendente. Por lo tanto, se le delegan solamente las funciones de barrido y cementerio, situación que el profesor Pedro Apezteguía conoce bien. Creemos que hay que mejorar esto, porque no puede ser que el municipio se encargue solo de esas dos tareas.

Por otro lado, quiero conocer la opinión del profesor Pedro Apezteguía -veterano en este tema-, para ver si tenemos que seguir pensando en modificar la ley o si lo único que hay que hacer es aplicarla.

Asimismo, me gustaría saber si es obligatorio pasar los aforos departamentales de contribución inmobiliaria urbana -aquel viejo trabajo hecho por el Banco Interamericano— a aforos nacionales.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- El tiempo nos va a quitar la posibilidad de profundizar en estas cuestiones. Quizás podamos compartir alguna otra jornada de trabajo.

Nos cuesta procesar la información -el hecho de que el profesor Pedro Apezteguía nos la deje seguramente nos ayude-, y por eso sería bueno tener alguna otra reunión que nos permitiera generar un plan de trabajo.

Si tenemos dificultades para la aplicación de la ley, necesitamos construir consensos y acuerdos políticos con los gobiernos departamentales y locales. Nosotros votamos y definimos la distribución de recursos en el presupuesto; eso es parte de la negociación. Si cada uno de nosotros plantea los aspectos de su territorio o del lugar que representa como diputado, corremos el riesgo de no contribuir como Comisión.

Planteo incorporar a esa agenda estos criterios de distribución de recursos, quizás en una jornada más larga de trabajo y con otros componentes, como las Mesas Permanentes del Congreso de Intendentes, del Congreso Nacional de Ediles y del Plenario Nacional de Municipios. Quizás esto nos permita avanzar en acuerdos políticos. No creo que nuevas leyes mejoren la situación; hay necesidad de avanzar en un acuerdo político y me gustaría incorporar la opinión de la OPP.

La información que se nos acaba de brindar deja en evidencia la escasez de los recursos departamentales en términos de compensación de aportes nacionales. Esto tiene que ver con justicia tributaria y con otras cuestiones. Es necesario profundizar el carácter nacional de este asunto, por lo que significa el peso del rubro 0 en el conjunto del presupuesto.

Además, hay que analizar si es posible que los acuerdos políticos promuevan la inversión en obras de servicios de calidad de forma más descentralizada y no solo con los municipios como entes testigos.

Otro aspecto importante es el de la transparencia de la información. No estoy haciendo un juicio de valor negativo, sino hablando de ampliar la base del gobierno electrónico a los gobiernos departamentales y locales, porque el mundo que se viene nos va a interpelar. La información acabada nos permite llegar a conclusiones.

Planteo incorporar estas cuestiones junto con esa información y, con tiempo, coordinar una reunión más larga que nos permita resumir las sesiones de la Comisión del año pasado y las reuniones que mantuvimos con la OPP.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- El señor diputado Alfredo Asti preguntaba si a todos los gobiernos departamentales les llega lo que les corresponde, que es el 3,33%. Sería bueno que se explicara cómo se genera el PDGS, que no es con recursos

nacionales, sino con endeudamiento país, creo que con el BID; el gobierno adquiere un endeudamiento a largo plazo y a los gobiernos departamentales se lo descuenta no en el período de ejecución de la obra, sino en el de gestión del intendente.

Pero, si un gobierno departamental no quiere entrar en el PDGS, ¿qué sucede? ¿Está prevista esa posibilidad? ¿En qué medida está obligado a entrar? Por ejemplo, hay quien sostiene que para los gobiernos departamentales es más negocio no entrar en ese sistema, porque esa operativa tiene muchos costos agregados y es la obra más importante del período de gestión.

También vale reconocer que a muchos gobiernos departamentales ese sistema nos permitió ordenarnos en muchas cosas. Pero insisto en que me gustaría saber hasta dónde están obligados a entrar en el sistema y qué pasa si algún gobierno departamental no ingresa. Lo que el gobierno le debería descontar en ese período, ¿se lo puede asignar mediante una partida directa o de libre disponibilidad?

SEÑOR APEZTEGUÍA (Pedro).- Efectivamente, todos los gobiernos departamentales han recibido el 3,33%. Desde el 2005 a la fecha no ha habido ningún incumplimiento a los compromisos de gestión que no haya sido subsanado cuando la transferencia pasa el 2,9%. El que no cumple el compromiso de gestión, en lugar de recibir el 3,33%, recibe lo que le corresponde sobre el 2,9%. Por lo tanto, a medida que va corriendo el año uno se va acercando. Por el mes de julio o de agosto, cuando llegan al 2,9%, se verifica que estén cumpliendo el compromiso de gestión. Si no lo están cumpliendo, lo hacen y sigue corriendo el resto del año hasta llegar al 3,33%.

Todos los municipios del país tienen un programa presupuestal municipal o similar. En el caso de Salto, donde no fue aprobado el presupuesto quinquenal, sí fue aprobado un presupuesto con vigencia al año 2016 que contiene a los municipios. Por lo tanto, los municipios de Salto tienen programas presupuestales municipales.

En Lavalleja, donde no fue aprobado el programa quinquenal, como está vigente el presupuesto anterior, los municipios existentes ya tenían un programa municipal y la Junta Local de Batlle y Ordóñez disponía de un presupuesto que es administrado y ordenado en su gasto por el actual municipio.

En el caso de Soriano, el Tribunal de Cuentas hizo algunas observaciones con respecto a la forma de identificar los programas presupuestales municipales, que debían ser solucionadas en el próximo proyecto de rendición de cuentas; esto es verificable.

En síntesis, todos los municipios tienen un programa presupuestal municipal cuya ejecución puede ser verificada.

Será el Tribunal de Cuentas de la República el que tendrá que decir si en la ejecución presupuestal se cumplieron los extremos previstos en la ley de presupuesto nacional con respecto a los municipios. No es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la que tiene potestades para sancionar a los gobiernos departamentales respecto del incumplimiento de normas o leyes que determinan la ejecución presupuestal. Lo que hacemos es verificar cómo viene la ejecución de un presupuesto.

No tengan duda los señores representantes de que la forma de ordenar el gasto en cada uno de los municipios tiene características muy distintas. Hay municipios que reciben la totalidad de los dineros transferidos en una cuenta y los manejan directamente, aunque vale aclarar que las transferencias del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal se realizan a los gobiernos departamentales, no a los municipios, y que están dirigidas a financiar los programas presupuestales municipales. O sea, se manda dinero a las intendencias para que financien los programas presupuestales municipales. Lo que

nosotros hacemos es verificar que el programa presupuestal municipal sea igual o superior en términos de créditos presupuestales a lo asignado por la ley y por el reglamento a cada uno de los municipios. Hasta ahora se ha limitado a eso nuestra acción, tal como se establece en el literal B) del artículo mencionado; en cuanto al literal A), la ley no dice nada. Es lo que habitualmente se denominó el sueldo del alcalde, aunque no está escrito en ningún lado. Pero hay normas departamentales que establecen que, si el alcalde opta por tal o cual sueldo, devuelve la partida, no se queda con ella; otros dicen que son caja chica.

Existen los más variados comportamientos, pero -reitero- deberá ser el Tribunal de Cuentas el que por primera vez opine sobre la integralidad de los programas presupuestales municipales y la efectiva ordenación del gasto. Nosotros nos preguntamos cosas que tendrá que resolver el Tribunal de Cuentas. Sabemos que hay municipios que no se reúnen; sin embargo, los gastos se realizan. Uno se pregunta cómo se realizan gastos si el ordenador ni siquiera se reunió y requería tres personas para ordenar el gasto. La ley dice que se requieren tres votos, y uno de ellos debe ser del alcalde. Estas cosas son parte de los desafíos, algunos de los cuales están planteados en el informe sobre el estado de la descentralización que hicimos a la Comisión Sectorial de Descentralización en octubre del año pasado y estarán presentes en algunas discusiones en los próximos meses.

Con respecto al cumplimiento de los programas de caminería, puedo decir que se aprueban proyectos y que hay estándares y, según si el mantenimiento es ordinario o extraordinario, se establece cuánto se paga por cada una de las tareas. El Fondo de Desarrollo del Interior y el Programa de Caminería Rural tienen una estructura de funcionarios profesionales que verifican que las obras se estén realizando; o sea, certifican que las obras efectivamente se hicieron de acuerdo con lo que indica el director de obra de cada uno de los departamentos. Nuestros funcionarios no hacen la dirección de obras, sino que verifican que esta y las obras se efectúen. Eso se hace mes a mes en el caso del Fondo de Desarrollo del Interior y semana a semana en el caso de la caminería. Inclusive, tenemos sobrestantes que recorren en forma permanente el país.

Con respecto al alumbrado, se toma como base un inventario de noviembre de 2013, que fue aprobado en su momento por UTE y, luego, se certifica. Hay profesionales que están habilitados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería para realizar certificados de acuerdo con una norma internacional. Ellos certifican el inventario del alumbrado medido. Hay una fórmula para hacer este cálculo. En el caso de que el alumbrado se vaya extendiendo, el cálculo se realiza sobre la base de sodio. Se supone que si puso sodio está igual, y si puso led o inducción magnética, avanzó en eficiencia energética; si puso mercurio o focos incandescentes, fue para atrás. Ese es un sistema absolutamente regulado. Hay una norma técnica que establece cómo se hace, que fue recogida por un reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización.

Efectivamente, creo que los gobiernos departamentales no estarían obligados a ingresar al PDGS, más allá de que forma parte del acuerdo entre la Comisión Sectorial de Descentralización y el Poder Ejecutivo. El hecho es que basta que uno entre para que se gaste el dinero de los que no entraron, y lo que sobra se reparte de nuevo. Esto se saca del total y cada uno gasta lo que le corresponde. Si alguno no gasta la parte que le corresponde, eso se reparte entre los demás. Esa sería la forma en que yo haría las cuentas, pero seguramente sería motivo de una enorme discusión.

Por último, con respecto al avance de los acuerdos políticos, de los consensos, nosotros estamos trabajando con el Congreso de Intendentes, no sin dificultades ni discusiones, sobre un conjunto de estudios. En este momento, están abiertas las

convocatorias sobre varios aspectos, y nos parece imprescindible que los intendentes, los municipios, el sistema político, el Parlamento y el Poder Ejecutivo discutan sobre ellos. No se trata de que la ley de descentralización deba ser cambiada *per se*, sino que parece de buena práctica que uno analice atentamente estos procesos para advertir en qué aspectos se avanza, a fin de consolidarlos en la ley; en cuáles no se puede retroceder y también deben ser consolidados, y qué errores y omisiones hay que corregir.

Al respecto, planteamos que se realice un estudio sobre las competencias. Creemos que la Ley de Descentralización en Materia Departamental, Local y de Participación Ciudadana le otorga a los municipios un conjunto de competencias que en muchos casos les resulta difícil cumplir, pero se cumplen otras que la norma no establece como tales. Asimismo, hay competencias concurrentes entre los gobiernos departamentales y el nacional y también, en muchos casos, con los municipios. Vale la pena estudiar eso.

Por otra parte, los líos de la ordenación del gasto y de la ejecución de los programas presupuestales municipales constituye un problema muy complejo que, más que la opinión de todos nosotros, requiere una idea sobre la mejor forma de ejercitar efectivamente la voluntad del municipio para el cumplimiento de sus competencias. De todos modos, siempre digo que no quiero alcaldes con billetera; pretendo alcaldes que sean capaces de decidir sobre su presupuesto y plantearse objetivos y planes para llevarlos adelante. No voy a mencionar ningún caso particular, pero sé de gente que compra una máquina en el almacén de la esquina. Se puede hacer, porque está el mecanismo de la compra directa, pero se pierde la eficiencia del sistema de compras centralizado de la intendencia y la exoneración de impuestos que el gobierno nacional establece para las importaciones directas. Entonces, la ordenación del gasto y el hecho de tener el dinero en el bolsillo no necesariamente mejoran la gestión, lo que constituye uno de los objetivos que se persiguen.

Como les decía, hemos contratado un conjunto de estudios técnicos realizados por profesionales y académicos, a efectos de que el último trimestre de 2017 podamos contar con elementos para abrir una discusión general sobre estos temas y, pasado el verano, el Parlamento pueda encarar una discusión que quizás no solo toque la ley de descentralización, sino que alcance la inmutable Ley N° 9.515, que sigue vigente y, a partir de la aprobación de la otra norma, empezó a enfrentar problemas más serios. Digo esto porque, conforme se avanza en la ley de descentralización, si el marco general del gobierno de los departamentos se deja fijo, necesariamente se llegará a una frontera que habrá que sobrepasar de forma inteligente.

Vamos a trabajar en eso. Hay que recordar que por noviembre o diciembre termina el período durante el que los intendentes pueden enviar a las juntas departamentales proyectos para la creación de nuevos municipios. Sería conveniente que, previo a esa fecha, dieciocho meses antes de la elección, se supieran las reglas de juego en base a las que se crearán los nuevos municipios, porque no parece muy razonable que estos se generen y luego se modifiquen las reglas de juego, porque se puede terminar creando algo distinto a lo que se pretendía.

Hay otros temas importantes a discutir, entre ellos, si todos los municipios tienen que ser iguales. ¿Todos los municipios, independientemente del tamaño y la importancia de su localidad, deben ser iguales? ¿Todos son capaces de cumplir con las mismas competencias?

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe que lo interrumpa, señor director, pero debo levantar la sesión porque a la hora 14 y 30 está prevista una sesión extraordinaria de la Cámara.

SEÑOR APEZTEGUÍA (Pedro).- No hay problema.

Gracias por recibirme.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le agradecemos mucho su presencia en la Comisión; volveremos a convocarlo a la brevedad.

Se levanta la reunión.

===/